

Política *Open Access* de la Fundación Científica AECC

La **Fundación Científica AECC (FC AECC)** tiene el objetivo de financiar la investigación de calidad y la innovación más ambiciosa en el ámbito del cáncer en España, en beneficio de la población general y de los pacientes, cubriendo desde el conocimiento básico de esta enfermedad hasta la traslación y aplicación de los hallazgos científicos a la práctica clínica.

FC AECC decide implementar una política de ciencia abierta en sus convocatorias de ayudas, que aplica tanto a las publicaciones científicas como a los datos de investigación, con el fin de aumentar la difusión de los resultados de los proyectos financiados por la **FC AECC** y facilitar que éstos lleguen a otros investigadores y a la sociedad en general, ayudando a acelerar los avances en las investigaciones del cáncer y promoviendo el conocimiento colectivo.

La ciencia abierta es el movimiento que busca la apertura de la investigación científica para beneficio de toda la sociedad. Los principios FAIR (*Findable, Accessible, Interoperable y Reusable*) se proponen como una guía para la implementación de la ciencia abierta y son reconocidos en las políticas e iniciativas de datos abiertos. El acceso abierto a las publicaciones y a los datos de investigación se traduce en un aumento del impacto, la transparencia y la visibilidad de los resultados, a la vez que permite una mejor gestión de los recursos dado que compartir reduce esfuerzos, evita duplicidades, ahorra tiempo e induce a la colaboración.

Con esta finalidad, todos los beneficiarios de las ayudas de la **FC AECC** deben asegurar el acceso abierto a todas las publicaciones revisadas por pares y a los datos de investigación derivados del proyecto financiado. No obstante, el acceso abierto a estos datos se brindará de conformidad con el principio FAIR «tan abierto como sea posible y tan cerrado como sea necesario» para proteger los datos personales, sensibles, médicos, de salud, datos relacionados con temas de confidencialidad, de seguridad o en caso de que puedan ser explotados comercialmente o industrialmente.

En este contexto, la **FC AECC** proporciona las siguientes pautas para la implementación de una política de ciencia abierta en los resultados derivados de las ayudas financiadas:

Publicaciones científicas

- Se aconseja el depósito de los **preprints de las publicaciones** en servidores de preprints, como BioRxiv, con el fin de compartir los hallazgos científicos lo más pronto posible, independientemente de la publicación en revistas y el correspondiente proceso de revisión por pares.
- Los artículos derivados de los proyectos financiados podrán ser publicados en **revistas de open access** o en **revistas híbridas**, eligiendo la **modalidad de open access**.
- Los artículos también podrán ser publicados en **revistas de suscripción**, bajo la condición de que el trabajo sea depositado en un **repositorio de acceso abierto** y se haga accesible al público en un **periodo no superior a los 6 meses**.

El depósito de la publicación científica inmediatamente después de la publicación podrá realizarse en un repositorio institucional o temático de acceso abierto (pueden consultarse los repositorios recogidos en la plataforma [RECOLECTA](#)), en repositorios promovidos por las propias instituciones, o en [Zenodo](#) si no hay otra opción disponible. En el repositorio **deberá mencionarse el código de identificación del proyecto financiado por parte de la FC AECC** (ej. ABCDE12345FGHI). Los repositorios seleccionados deberán cumplir con unos **niveles de seguridad y calidad óptimos** con el fin de permitir una correcta preservación y gestión de los datos (por ejemplo, los repositorios deberán estar certificados por el National Center of Biotechnology (NCBI) o ELIXIR). En caso de que los investigadores no dispongan de un repositorio institucional que cumpla con estos mínimos, los datos podrán ser depositados en el repositorio europeo [Zenodo](#).

Datos de investigación

- Cualquier conjunto de **datos** necesarios **para validar** los resultados presentados en una publicación científica deberá hacerse **público al mismo tiempo que la publicación**. Los datos deberán seguir los principios FAIR, es decir, ser localizables, accesibles, interoperables y reutilizables.
- Se recomienda a los beneficiarios que hagan **públicos otros datos obtenidos a lo largo de proyecto financiado** para compartirlos con la comunidad científica, a fin de reducir esfuerzos, evitar duplicidades e inducir a la colaboración entre científicos con afinidad en sus campos de investigación.

Los datos pueden depositarse en cualquier repositorio que cumpla con unos niveles óptimos de seguridad y calidad (ver apartado de **Publicaciones científicas**), preparado para preservar y difundir este tipo de objetos. El repositorio puede ser de una institución o de una comunidad científica, priorizando que se le otorgue un identificador único y persistente (por ej. doi, handl, etc.) y que se facilite su localización. Para decidir dónde depositar los conjuntos de datos de la investigación pueden consultarse los directorios de repositorios abiertos [re3data](#), [ROAR](#) o [OpenDOAR](#).

Responsabilidad de los Investigadores

Una vez los proyectos sean adjudicados, se pedirá a los investigadores que nos envíen un plan sobre la previsión de cómo se gestionarán los datos generados durante la vigencia de la ayuda de **FC AECC**. Durante la monitorización de los proyectos, la **FC AECC** analizará el grado de cumplimiento de las prácticas de *Open Access* de los proyectos financiados.